

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20170087100** (Ejecutivo.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Aceptar la revocatoria de poder presentada por la ejecutante a las estudiantes PAMELA RAMÍREZ JARAMILLO e ISABELLA ROJAS MEDINA, de conformidad con lo previsto en el art. 76 del C.G. del P.

2°.) Reconocer personería jurídica a la estudiante JULIANA LEGUIZAMÓN TAVERA, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad del Rosario, como apoderada de la ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3°.) **Por secretaría** elabórese y remítase, a través del medio más expedito y eficaz, el oficio ordenado en proveído del 13 de abril de los corrientes. **procédase de conformidad.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0116

HOY: 19 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA